

EXPRESO

el diario de la vida nacional

• Ecuador • Sábado 11 de febrero de 1995 • Año 22 N° 7.838 • 3 secciones • 32 páginas • 500 sucres en Guayaquil

27 Feb 95 03 15

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PESQUERA ILOPANGO C.A. DE LA CIUDAD DE SALINAS A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PESQUERA ILOPANGO C.A. de la ciudad Salinas, a la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma del estatuto, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de agosto de 1994, ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil. El señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.95-2-1-1-000240 el 17 de enero de 1995.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Arturo Arias Ycaza, en su calidad de Presidente de la referida compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No.95-2-1-1-000240 de 17 de enero de 1995 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PESQUERA ILOPANGO C.A., de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 17 de enero de 1995
Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL